



20261000364845

GD-F-008 V.26

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000364845 DEL 04/05/2026 8:39:57

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017 y 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como *“(…) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Call. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...)" y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 y 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 2621 del 1 de abril de 2025, "*Por la cual se declara desierta una (1) vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 198550, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Ascenso, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023*", adquiriendo firmeza el 4 de abril de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que mediante comunicación 2025RS200706 del 18 de diciembre del 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuó la autorización de uso de lista de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019, para nombrar en periodo de prueba a **LILIANA LIZETH GARCÍA MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.701.912, como se observa a continuación:

EMPLEO DESIERTO		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
OPEC	Número o vacantes		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
198550	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 19	Mismo Empleo	198820	2	1098701912	LILIANA LIZETH GARCÍA MEZA

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución. No. 3239 del 02 de abril de 2025, "*Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1)*

vacante del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 198820, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Abierto, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023”, adquiriendo firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo Administración de Personal, se evidenció que **LILIANA LIZETH GARCÍA MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.701.912, quien ocupó la posición No. 2, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en dicho empleo, ofertado en modalidad abierto, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el código OPEC No. 198550, de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, empleo reubicado temporalmente en la Dirección Territorial Centro¹, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios, se encuentra encargada mediante Resolución No. SSPD - 20211000820545 del 15 de diciembre de 2021 y acta de posesión No. 003 del 04 de enero de 2022, la servidora **JENNY ALEXANDRA BUITRAGO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.954.237, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Que, actualmente el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, fue reubicado temporalmente en la Oficina Asesora Jurídica², donde actualmente se encuentra nombrada en provisionalidad mediante Resolución No. SSPD – 20201000041605 del 2 de octubre de 2020 y posesionado según Acta No. 031 del 03 de noviembre de 2020, la servidora **MARIA ALEXANDRA CARDENAS FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.808.931, del cual es titular con derechos de carrera el servidor público **JENNY ALEXANDRA BUITRAGO MEDINA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a LILIANA LIZETH GARCÍA MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.701.912, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección de Entidades

¹ Mediante resolución 20255000325335, Reubicar temporalmente a partir del 09 de julio de 2025, el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, a la Dirección Territorial Centro.

² Mediante resolución 20255000204245, Reubicar temporalmente a partir del 08 de mayo de 2025, el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, a la Oficina Asesora Jurídica.



Intervenidas y en Liquidación, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba citado en el artículo anterior, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y se deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Parágrafo 1. Si la servidora no supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante el periodo de prueba, a la servidora no se le podrá efectuar ningún movimiento de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que implique la asignación de funciones distintas a las reportadas en la OPEC No. 198550, que sirvió como base para su nombramiento.

Artículo 3. Terminar el encargo en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Territorial Centro, efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20211000820545 del 15 de diciembre de 2021 y acta de posesión No. 003 del 04 de enero de 2022, al servidor **JENNY ALEXANDRA BUITRAGO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.954.237.

Parágrafo. Una vez la elegible **LILIANA LIZETH GARCÍA MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.701.912, tome posesión en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección Entidades Intervenidas y en Liquidación, la servidora **JENNY ALEXANDRA BUITRAGO MEDINA**, deberá retornar al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, del cual ostenta derechos de carrera.

Artículo 4. Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20201000041605 del 02 de octubre de 2020 y acta de posesión No. 031 del 03 de noviembre de 2020, a **MARIA ALEXANDRA CÁRDENAS FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.808.931, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica, una vez **LILIANA LIZETH GARCÍA MEZA** tome posesión en período de prueba en el mencionado empleo.

Artículo 5. Término para la posesión. Informar a **LILIANA LIZETH GARCÍA MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.701.912, nombrada en periodo de prueba, que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo sspd.interno@superservicios.gov.co con copia a administraciondepersonal@superservicios.gov.co.

Parágrafo: Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

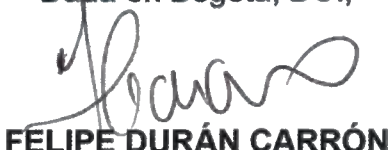
Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente resolución a **LILIANA LIZETH GARCÍA MEZA, JENNY ALEXANDRA BUITRAGO MEDINA y MARIA ALEXANDRA CÁRDENAS FLÓREZ**, a los correos electrónicos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, al Director Territorial Centro, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, al Director de Talento Humano, a la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC.,



FELIPE DURÁN CARRÓN

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Juan Francisco Uribe Cedeño – Prof. Especializado - GAP *ok*

Revisó: Iván Fernando Manrique Ojeda – Asesor – DTH *//*

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH *■*

Revisó: Carolina Hernández Mejía – Abogada Contratista Secretaría General *or*

Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla- Asesor Secretaría General *✱*

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General *Chimante*